

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 22/7/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 126

Página 1 de 16

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
05001250200020220073001	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JOSE GONZALO BOLIVAR MONTOVA	CARLOS IVAN DE OSSA PORRAS	ESTADO N° _____

FECHA: 22/07/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diez (10) de julio de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020220073001 seguido contra JOSÉ GONZALO BOLÍVAR MONTOVA, por queja formulada Por CARLOS IVÁN DE OSSA PORRAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR el auto interlocutorio de primera instancia del ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), proferido por el magistrado Carlos Mario Herrera Muñoz de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, mediante el cual dispuso la terminación de la actuación disciplinaria seguida al JOSÉ GONZALO BOLÍVAR MONTOVA, por las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
08001110200020190073101	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JAVIER ALFREDO ROSALES NUÑEZ	RAQUELINA JIMENEZ ARAGON	ESTADO N° _____
				FECHA: 22/07/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del diez (10) de julio del dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 08001110200020190073101 seguido contra JAVIER ALFREDO ROSALES NUÑEZ, por queja formulada Por RAQUELINA JIMENEZ ARAGON, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión emitida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico el 27 de mayo de 2024, en donde ordenó la terminación del procedimiento en favor del abogado JAVIER ALFREDO ROSALES NUÑEZ, según lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020240000400	Funcionarios Unica Instancia	JAVIER ARMANDO FLETSCHER PLAZAS - MAGISTRADO SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA	CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA	ESTADO N° FECHA: 29/07/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 17 DE JULIO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020240000400 seguido contra el doctor Javier Armando Fletscher Plazas en calidad de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, queja formulada de oficio Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone, aplicar el procedimiento ordinario contra el doctor Javier Armando Fletscher Plazas en calidad de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, así mismo informar que, dispone de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la comunicación de este auto para presentar descargos, así como aportar, y solicitar pruebas que se estimen pertinentes. Dura

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020210304801	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	LUIS GUSTAVO RODRIGUEZ VELASCO	CLAUDIA FABIOLA BONILLA ALBARRACIN	ESTADO N° _____
				FECHA: 22-07-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diez (10) de julio de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020210304801, seguido contra el Dr. Luis Gustavo Rodríguez Velasco, queja formulada por la Señora Claudia Fabiola Bonilla Albarracín, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada del 31 de julio de 2023, a través de la cual se dispuso la terminación anticipada del procedimiento en favor del LUIS GUSTAVO RODRIGUEZ VELASCO, para que en su lugar se CONTINUE la investigación de conformidad con lo expuesto en la parte motiva....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
13001110200020220011001	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	JOSE RAMIRO CASTRO- FISCAL 2° SECCIONAL DE SAN ANDRES ISLAS	JOSE AUGUSTO CASTRO MEJIA	ESTADO N° _____

FECHA: 22/07/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diez (10) de julio de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001110200020220011001 seguido contra JOSE RAMIRO CASTRO- FISCAL 2° SECCIONAL DE SAN ANDRES ISLAS, por queja formulada Por JOSE AUGUSTO CASTRO MEJIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO seguido contra el doctor JOSÉ RAMIRO CASTRO, en su condición de Fiscal 2° Seccional de San Andrés Islas, por las razones expuestas. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
20001250200020230023801	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	MANUEL ESTEBAN RODRIGUEZ VIANA	COPPER VALLEY SAS	ESTADO N° _____
				FECHA: 22/07/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diez (10) de julio de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 20001250200020230023801 seguido contra MANUEL ESTEBAN RODRÍGUEZ VIANA, por queja formulada Por COPPER VALLEY SAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024), por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar, ordenó decretar la Terminación anticipada de las diligencias en favor del abogado Manuel Esteban Rodríguez Viana, de conformidad con la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
25600250200020220017501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	MARIA YOENNY NARANJO MORENO	CARMEN SALCEDO DE CAMELO	ESTADO N°
				FECHA: 22/07/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10 DE JULIO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000250200020220017501 seguido contra la doctora María Yoenny Naranjo Moreno, queja formulada por los señores Jesús Ramírez Wilches, María Leonor Salcedo Bernal, Carmen Salcedo De Camelo, Ana Matilde Salcedo, Alejandro Ramírez Wilches, Blanca Lilia Salcedo Bernal, Ismael Salcedo Bernal, y Medardo Ramírez Wilches (Q.E.P.D.), atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió:

...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 24 de abril de 2024, para que en su lugar, se continúe la investigación frente a una presunta no expedición de rec

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
25000250200020220017501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	MARIA YOENNY NARANJO MORENO	ANA MATILDE SALCEDO BERNAL	ESTADO N° _____
				FECHA: 22/07/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10 DE JULIO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000250200020220017501 seguido contra la doctora María Yoenny Naranjo Moreno, queja formulada por los señores Jesús Ramírez Wilches, María Leonor Salcedo Bernal, Carmen Salcedo De Camelo, Ana Matilde Salcedo, Alejandro Ramírez Wilches, Blanca Lilia Salcedo Bernal, Ismael Salcedo Bernal, y Medardo Ramírez Wilches (Q.E.P.D.), atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió:

...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 24 de abril de 2024, para que en su lugar, se continúe la investigación frente a una presunta no expedición de rec

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
25000250200020220017501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	MARIA YOENNY NARANJO MORENO	MARIA LEONOR SALCEDO BERNAL	ESTADO N° _____

FECHA: 22/07/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10 DE JULIO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000250200020220017501 seguido contra la doctora María Yoenny Naranjo Moreno, queja formulada por los señores Jesús Ramírez Wilches, María Leonor Salcedo Bernal, Carmen Salcedo De Camelo, Ana Matilde Salcedo, Alejandro Ramírez Wilches, Blanca Lilia Salcedo Bernal, Ismael Salcedo Bernal, y Medardo Ramírez Wilches (Q.E.P.D.), atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió:

...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 24 de abril de 2024, para que en su lugar, se continúe la investigación frente a una presunta no expedición de rec

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
25000250200020220017501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	MARIA YOENNY NARANJO MORENO	ISAMEL SALCEDO BERNAL	ESTADO N°
				FECHA: 22/07/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10 DE JULIO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000250200020220017501 seguido contra la doctora María Yoenny Naranjo Moreno, queja formulada por los señores Jesús Ramírez Wilches, María Leonor Salcedo Bernal, Carmen Salcedo De Camelo, Ana Matilde Salcedo, Alejandro Ramírez Wilches, Blanca Lilia Salcedo Bernal, Ismael Salcedo Bernal, y Medardo Ramírez Wilches (Q.E.P.D.), atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió:

...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 24 de abril de 2024, para que en su lugar, se continúe la investigación frente a una presunta no expedición de rec

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
25000250200020220017501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	MARIA YOENNY NARANJO MORENO	JESUS RAMIREZ	ESTADO N° _____
				FECHA: 22/07/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10 DE JULIO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000250200020220017501 seguido contra la doctora María Yoenny Naranjo Moreno, queja formulada por los señores Jesús Ramírez Wilches, María Leonor Salcedo Bernal, Carmen Salcedo De Camelo, Ana Matilde Salcedo, Alejandro Ramírez Wilches, Blanca Lilia Salcedo Bernal, Ismael Salcedo Bernal, y Medardo Ramírez Wilches (Q.E.P.D.), atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió:

...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 24 de abril de 2024, para que en su lugar, se continúe la investigación frente a una presunta no expedición de rec

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
41001250200020210055101	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	CESAR AUGUSTO MAJE MARTINEZ	JOSE ELIAS PRADA MORALES	ESTADO N° _____
				FECHA: 22/07/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diez (10) de julio de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 41001250200020210055101 seguido contra CESAR AUGUSTO MAJE MARTINEZ, por queja formulada Por JOSE ELIAS PRADA MORALES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión emitida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, en la audiencia de pruebas y calificación provisional realizada el 23 de febrero de 2024, donde ordenó la terminación anticipada del procedimiento en favor del doctor CÉSAR AUGUSTO MAJÉ MARTÍNEZ. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno (...). TERCERO: REGRESAR las diligencias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial d

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
44001110200020220014801	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	AHISNE LEONOR PINEDO DAVID	JULIO RAFAEL ROMERO ARIZA	ESTADO N° _____

FECHA: 22/07/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10 DE JULIO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 44001110200020220014801 seguido contra la doctora Ahisne Leonor Pinedo David, queja formulada por el señor Julio Rafael Romero Ariza, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...REVOCAR la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de la Guajira, en audiencia de pruebas y calificación celebrada el 21 de mayo de 2024, para que en su lugar, se CONTINÚE la investigación....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020220056901	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	GLADYS VARGAS MIRANDA- JUEZ COORDINADORA DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DEL SISTEMA PENAL ACUSAT	DANIEL BAUTISTA LOZA- CITADOR MUNICIPAL GRADO 3 SPA BUCARAMANGA	ESTADO N° _____ FECHA: 22/07/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del diez (10) de julio de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001250200020220056901 seguido contra Gladys Vargas Miranda- juez coordinadora del centro de servicios judiciales del sistema penal acusat, por queja formulada por Daniel Bautista Loza- citador municipal grado 3 spa Bucaramanga, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por Daniel Bautista Loza, citador grado III del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Bucaramanga, contra el proveído del 30 de agosto de 2023, por medio del cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, terminó la actuación disciplinaria y dispuso el archivo definitivo en favor de la doctora GLA

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
73001250200020220008801	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ALFREDO LOZANO OSORIO	ANA ELVIA GARNICA CUMACO	ESTADO N° _____
				FECHA: 22/07/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

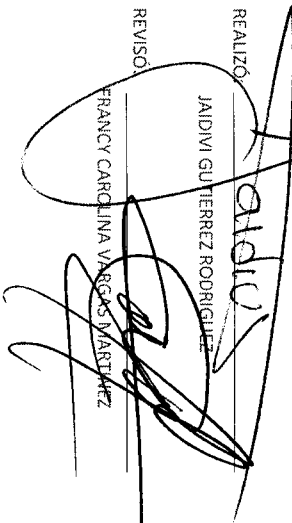
HACE CONSTAR

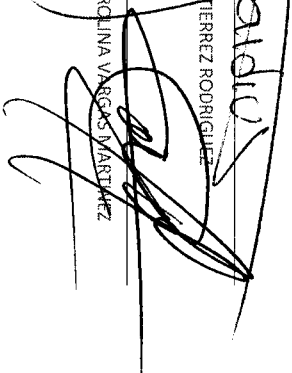
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de junio de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001250200020220008801 seguido contra el Doctor Alfredo Lozano Osorio, queja formulada por la Señora Ana Elvia Garnica Cumaco, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR la providencia proferida el 4 de diciembre de 2023 por el Magistrado Ponente de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, por medio de la cual se ordenó la terminación anticipada de las diligencias en favor del abogado Alfredo Lozano Osorio, para que en su lugar se continúe con la investigación, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia....

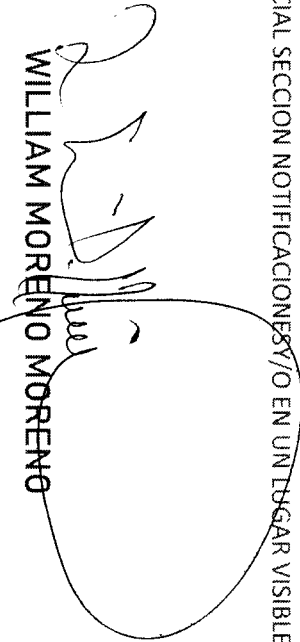
Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

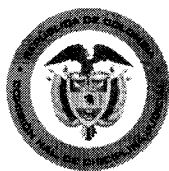
SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ: 
JAIVIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ: 
FRANCISCA CAROLINA VARGAS MARTINEZ


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 126

FECHA: 22/07/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diez (10) de julio de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001250200020220073001** seguido contra **JOSÉ GONZALO BOLÍVAR MONTOYA**, por queja formulada Por CARLOS IVÁN DE OSSA PORRAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR el auto interlocutorio de primera instancia del ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), proferido por el magistrado Carlos Mario Herrera Muñoz de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, mediante el cual dispuso la terminación de la actuación disciplinaria seguida al JOSÉ GONZALO BOLÍVAR MONTOYA, por las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JOSÉ GONZALO BOLÍVAR MONTOYA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

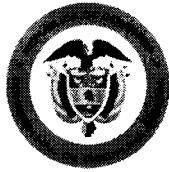
Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Laura Sofía Hernández Meneses
Auxiliar Judicial

Elaboró: Juan David Sarmiento Quintero
Citador Grado V

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 126

FECHA: 22/07/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del diez (10) de julio del dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **08001110200020190073101** seguido contra **JAVIER ALFREDO ROSALES NUÑEZ**, por queja formulada Por RAQUELINA JIMENEZ ARAGON, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión emitida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico el 27 de mayo de 2024, en donde ordenó la terminación del procedimiento en favor del abogado JAVIER ALFREDO ROSALES NÚÑEZ, según lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno».

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JAVIER ALFREDO ROSALES NUÑEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

REVISÓ: Laura Sofia Hernández Meneses
Auxiliar Judicial

ELABORÓ: Fernando Andrés Cervantes Álvarez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **126**

FECHA: 22-07-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

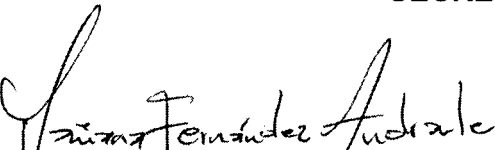
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **diez (10) de julio de dos mil veinticuatro (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **No. 11001250200020210304801** seguido contra el **Dr. Luis Gustavo Rodríguez Velasco**, queja formulada por la **Señora Claudia Fabiola Bonilla Albarracín**, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "... **PRIMERO: REVOCAR** la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada del 31 de julio de 2023, a través de la cual se dispuso la terminación anticipada del procedimiento en favor del **LUIS GUSTAVO RODRÍGUEZ VELASCO**, para que en su lugar se **CONTINÚE** la investigación de conformidad con lo expuesto en la parte motiva...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los **Doctores Luis Gustavo Rodríguez Velasco en calidad de disciplinable, Alejandra García Bohórquez como su defensora de oficio y a la Señora Claudia Fabiola Bonilla Albarracín que funge como quejosa**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

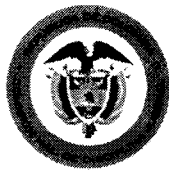
Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial Mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO

126

FECHA: 22/07/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

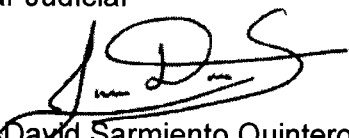
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diez (10) de julio de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **13001110200020220011001** seguido contra **JOSE RAMIRO CASTRO- FISCAL 2° SECCIONAL DE SAN ANDRES ISLAS**, por queja formulada Por JOSE AUGUSTO CASTRO MEJIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO seguido contra el doctor JOSÉ RAMIRO CASTRO, en su condición de Fiscal 2° Seccional de San Andrés Islas, por las razones expuestas. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

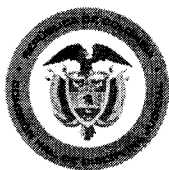
El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JOSE RAMIRO CASTRO- FISCAL 2° SECCIONAL DE SAN ANDRES ISLAS**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Laura Sofia Hernández Meneses
Auxiliar Judicial


Elaboró: Juan David Sarmiento Quintero
Citador Grado V

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N

126

FECHA: 22/07/2024

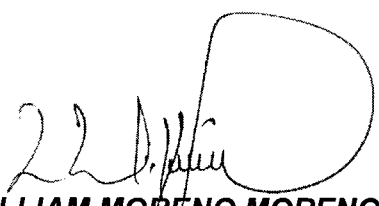
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

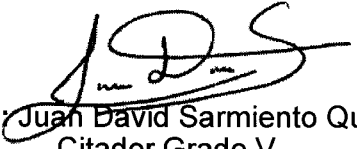
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diez (10) de julio de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **20001250200020230023801** seguido contra **MANUEL ESTEBAN RODRÍGUEZ VIANA**, por queja formulada Por **COPPER VALLEY SAS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024), por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar, ordenó decretar la Terminación anticipada de las diligencias en favor del abogado Manuel Esteban Rodríguez Viana, de conformidad con la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MANUEL ESTEBAN RODRIGUEZ VIANA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Laura Sofía Hernández Meneses
Auxiliar Judicial


Elaboró: Juan David Sarmiento Quintero
Citador Grado V

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO 126

FECHA: 22/07/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

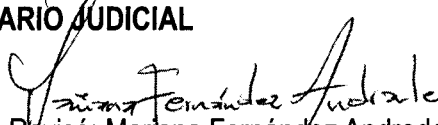
En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **10 DE JULIO DE 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **25000250200020220017501** seguido contra la doctora **Maria Yoenny Naranjo Moreno**, queja formulada por los señores **Jesús Ramírez Wilches, María Leonor Salcedo Bernal, Carmen Salcedo De Camelo, Ana Matilde Salcedo, Alejandro Ramírez Wilches, Blanca Lilia Salcedo Bernal, Ismael Salcedo Bernal, y Medardo Ramírez Wilches (Q.E.P.D.)**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 24 de abril de 2024, para que en su lugar, se continúe la investigación frente a una presunta no expedición de recibos, **CONFIRMÁNDOLA** en todo lo demás...".

El presente estado se publica (*) de conformidad en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora **Maria Yoenny Naranjo Moreno**, a los señores quejosos **Jesús Ramírez Wilches, María Leonor Salcedo Bernal, Carmen Salcedo De Camelo, Ana Matilde Salcedo, Alejandro Ramírez Wilches, Blanca Lilia Salcedo Bernal, Ismael Salcedo Bernal, y al señor Ferney Alexander Ramírez Torres representante del señor quejoso Medardo Ramírez Wilches (Q.E.P.D.)**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

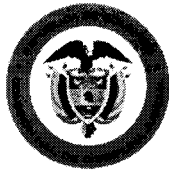

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N°

126

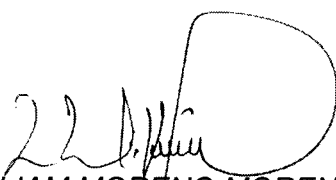
FECHA: 22/07/2024

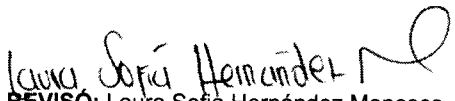
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diez (10) de julio de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **41001250200020210055101** seguido contra CESAR AUGUSTO MAJE MARTINEZ, por queja formulada Por JOSE ELIAS PRADA MORALES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión emitida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, en la audiencia de pruebas y calificación provisional realizada el 23 de febrero de 2024, donde ordenó la terminación anticipada del procedimiento en favor del doctor CÉSAR AUGUSTO MAJÉ MARTÍNEZ. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno (...). TERCERO: REGRESAR las diligencias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de origen, para lo de su competencia».

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CÉSAR AUGUSTO MAJÉ MARTÍNEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: Laura Sofia Hernández Meneses
Auxiliar Judicial


ELABORÓ: Fernando Andrés Cervantes Álvarez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO **126**

FECHA: 22/07/2024

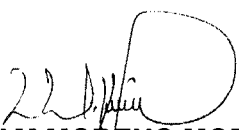
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **10 DE JULIO DE 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **44001110200020220014801** seguido contra la doctora **Ahisne Leonor Pinedo David**, queja formulada por el señor **Julio Rafael Romero Ariza**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**REVOCAR** la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de la Guajira, en audiencia de pruebas y calificación celebrada el 21 de mayo de 2024, para que en su lugar, se **CONTINÚE** la investigación...".

El presente estado se publica (*) de conformidad en los artículos 120, 123, 125, y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora **Ahisne Leonor Pinedo David**, al apoderado de confianza **Lisandro Rafael Pinedo David**, al defensor de oficio **Víctor Emilio Ducand García**, y al señor quejoso **Julio Rafael Romero Ariza**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

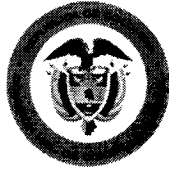
Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO

Nº 126

FECHA: 22/07/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del diez (10) de julio de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **68001250200020220056901** seguido contra Gladys Vargas Miranda- juez coordinadora del centro de servicios judiciales del sistema penal acusat, por queja formulada por Daniel Bautista Loza- citador municipal grado 3 spa Bucaramanga, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: «PRIMERO: RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por Daniel Bautista Loza, citador grado III del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Bucaramanga, contra el proveído del 30 de agosto de 2023, por medio del cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, terminó la actuación disciplinaria y dispuso el archivo definitivo en favor de la doctora GLADYS VARGAS MIRANDA, Juez Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Bucaramanga (...). SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno (...). TERCERO: REGRESAR las presentes diligencias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, para lo de su competencia».

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **GLADYS VARGAS MIRANDA- JUEZ COORDINADORA DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DEL SISTEMA PENAL ACUSAT** y a **RODRIGO JAVIER PARADA RUEDA en calidad de apoderado** La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

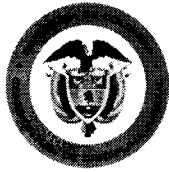
WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

REVISÓ: Laura Sofia Hernández Meneses
Auxiliar Judicial

ELABORÓ: Fernando Andrés Cervantes Álvarez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N.º 126

FECHA: 22/07/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
DISCIPLINA JUDICIAL**

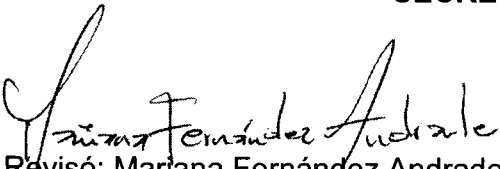
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **diecinueve (19) de junio de dos mil veinticuatro (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **No. 73001250200020220008801** seguido contra el **Doctor Alfredo Lozano Osorio**, queja formulada por la **Señora Ana Elvia Garnica Cumaco**, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "... **PRIMERO: REVOCAR** la providencia proferida el 4 de diciembre de 2023 por el Magistrado Ponente de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, por medio de la cual se ordenó la terminación anticipada de las diligencias en favor del abogado **Alfredo Lozano Osorio**, para que en su lugar se continúe con la investigación, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **Doctor Alfredo Lozano Osorio en calidad de disciplinable y a la Señora Ana Elvia Garnica Cumaco en condición de quejosa**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial Mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co